



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de junio de 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 06 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 09 de junio de 2017, se debatió el cuarto punto de Agenda: Dictamen N° 04-2017 de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre **“Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes”**.



CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
 “Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Dictamen N° 004-2017, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes luego del análisis de la documentación sustentatoria alcanzada sobre “**Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes**”, la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presente Dictamen “*Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional respectiva, conteniendo los siguientes articulados:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes”, el mismo que cuenta con el siguiente Resumen Cuantitativo:



ENTIDAD DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES								
SECTOR EDUCACION								
UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACIÓN							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
DIRECCIÓN		1			2	2		5
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		2	1		4
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA			1		1	1		3
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO		1			4	1		6
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN		1			7	11		19
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA					4	2	12	18
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL			1		1	1		3
TOTAL	0	3	3		21	19	12	58

TOTAL OCUPADOS	55
TOTAL PREVISTOS	3
TOTAL GENERAL	58



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Director de Recursos Humanos y al Jefe de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Educación de Tumbes o quien haga sus veces la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, diario de mayor circulación regional, disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2017, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre “**Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación de Tumbes**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen aprobado con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Liz Yaqueline Campos Feijóo
Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL